

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 34

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>Julio César Triana Quintero</b>
Partido o Movimiento	<b>Partido Cambio Radical</b>
Circunscripción	<b>Departamento del Huila</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2020 – 20 de junio de 2021</b>
Correo Institucional	<b>Julio.triana@camara.gov.co</b>

<b>Informe de gestión</b>
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. ( <i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i> ) Código de Ética y Estatuto del Congresista.
<b>Información mínima obligatoria</b>
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue <b>autor</b> y/o <b>ponente</b> , donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
<h1 style="color: red;">AUTOR PROYECTOS DE LEY</h1> <h2 style="text-decoration: underline;">PAGO OBLIGATORIO PASANTÍAS</h2> <p><b>NÚMERO DE PROYECTO:</b> Cámara: 541/2021C</p> <p><b>TÍTULO:</b> “Por medio de la cual se establece el pago obligatorio de las prácticas y pasantías universitarias en los organismos y entidades de la administración pública y se dictan otras disposiciones”.</p> <p><b>AUTOR:</b> H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Carlos Mario Farelo Daza , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Mauricio Parodi Díaz , H.R. Salim Villamil, H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. Carlos Alberto Cuenca, H.R. Eloy Quintero Romero</p> <p><b>COMISIÓN:</b> Comisión Séptima Constitucional Permanente</p> <p><b>FECHA DE RADICACIÓN:</b> Cámara: 2021-03-17</p> <p><b>TIPO DE LEY:</b> Ley Ordinaria</p> <p><b>SINOPSIS:</b> Con este proyecto se quiere eliminar la gratuidad de las prácticas universitarias en todas las entidades del Estado y exista así un reconocimiento económico mensual para los estudiantes; el cual no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual legal vigente Establecer el pago obligatorio en los organismos y entidades de la administración pública de las prácticas y pasantías universitarias como mínimo a través de la modalidad del contrato de aprendizaje. Tiene como propósito avanzar en la garantía efectiva y real de los principios en los que se funda nuestro Estado Social de Derecho prohijado por nuestra Constitución Política ampliando la protección social y apoyando el empleo de las pasantías, la judicatura y toda práctica que sea prerrequisito para optar por el <b>título</b> profesional reconociéndose como contratos de aprendizaje garantizando</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 34

así la educación, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz. Con el proyecto se busca subsanar la desigualdad que existe entre las dos modalidades, pues habría una obligación legal en las entidades del sector público que garantizaría la remuneración y dignificación del trabajo de los estudiantes universitarios de último semestre que tienen como requisito realizar una pasantía en Colombia.

**ESTADO:** Archivado de conformidad con el artículo 162 C.P., 190 Ley 5ª de 1992

**GACETA:** Gaceta N 192 de 2021

## RESOCIALIZACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 204/2020C

**TÍTULO:** “Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones”

**AUTOR:** H.S. Alejandro Corrales Escobar, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Margarita María Restrepo Arango, H.R. Edward David Rodríguez, H.R. José Eliecer Salazar López, H.R. David Ernesto Pulido Novoa, H.R. Harry Giovanni González García, H.R. Álvaro Hernán Prada, H.R. Gabriel Jaime Vallejo.

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-21

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** El objeto de la presente ley es autorizar al Gobierno Nacional para crear las Penitenciarias Productivas como establecimientos de reclusión, fortalecer la resocialización, reducir la reincidencia criminal, el hacinamiento carcelario y el costo de sostenimiento por recluso en el establecimiento penitenciario. De igual forma, se pretende modificar el Código Penitenciario y Carcelario para reconceptualizar el trabajo penitenciario y modificar los requerimientos para el acceso a los beneficios administrativos.

Mediante este proyecto de ley se pretende generar mecanismos que contribuyan a disminuir los niveles de hacinamiento carcelario en Colombia y modificar de igual forma el Código Penitenciario y Carcelario. Se compila de la siguiente forma los principales objetivos:

- Crear las Penitenciarias Productivas como un modelo de establecimientos cuya finalidad es incrementar los niveles de resocialización de los internos. De igual forma se establece que la implementación del modelo podrá hacerse mediante la creación de Alianzas Público-Privadas para su financiación, creación y administración.
- Se reconceptualiza el trabajo penitenciario y se generan mecanismos para estimular la contratación de población carcelaria.

Éste proyecto de ley corresponde al resultado de la acumulación de 3 iniciativas parlamentarias anteriores; el Proyecto de Ley 115 de 2019 Cámara “Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el Proyecto de Ley 121 de 2019 Cámara “Por medio del cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 65 de 1993”, y el Proyecto de Ley 100 de 2019C “Por medio de la cual se modifica la ley 65 de 1993- Código Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones”, las cuales en la legislatura 2019-2020 fueron archivados por falta de trámite en concordancia con el Artículo 155 de la Ley 5ta de 1992.

El texto que se propone en esta nueva iniciativa es el producto del estudio y unificación de los proyectos, las observaciones recopiladas en la audiencia pública realizada y la propuesta para primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes presentada por los autores originales.

**ESTADO:** Archivado de conformidad con el artículo 162 C.P., 190 Ley 5ª de 1992, Junio 21 de 2021.

**GACETA:** Gaceta N 688 de 2020

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 34

### **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 002/2020C

**TÍTULO:** “Por medio del cual se modifica el artículo 2° de la ley 1814 de 2016”

**AUTOR:** H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Carlos Alberto Cuenca.

**COMISIÓN:** Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** Autoriza la financiación de la matrícula de los estudiantes de la Universidad Surcolombiana, con recursos de la estampilla “Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana”, creada por la Ley 136 de 1997 y renovada por la Ley 1814 de 2016. La propuesta que contiene el presente proyecto de ley va dirigida a abrir la posibilidad de utilizar los recursos correspondientes a la estampilla reglamentada en la ley 1814 de 2016, para el subsidio de las matrículas universitarias, generando de esta manera, mayores garantías para la continuidad de la población estudiantil vulnerable a los daños económicos causado por la pandemia del COVID-19.

**ESTADO:** Aprobado Primer Debate.

**GACETA:** Gaceta N 625 de 2020, 1040 de 2020, 1435 de 2020

### **INCENTIVOS ECONOMICOS PARA MEDIOS DE COMUNICACION**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 476/2020C

**TÍTULO:** Por medio de la cual se expide una regulación para la estabilidad económica y la operación de los medios de información en Colombia

**AUTOR:** H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa , H.S. Daira Galvis Méndez , H.S. Carlos Abraham Jiménez , H.S. Ana María Castañeda Gómez , H.S. Temístocles Ortega Narváez , H.S. Emma Claudia castellanos H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. Carlos Mario Farelo Daza , H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Eloy Quintero Romero , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. Néstor Leonardo Rico, H.R. Mauricio Parodi Díaz , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas , H.R. Salim Villamil, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. José Luis Pinedo Campo

**COMISIÓN:** Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-12-01

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** La presente ley tiene como objetivo establecer medidas para estabilizar económica y operativamente la actividad de los medios de información durante los años dos mil veintiuno (2021) a dos mil veinticinco (2025). En el contexto de priorización de medidas y políticas tendientes a la reactivación de la economía colombiana con ocasión de las situaciones económicas y sanitarias derivadas de la COVID-19, así como a la necesidad de atraer ingresos para los medios de información, y a que los servicios de comunicación y publicidad que estos prestan son indispensables para la reactivación de la economía, por el cual propende esta iniciativa legislativa, resulta necesario fomentar la inversión en servicios, comunicación comercial y publicidad en los medios de información, a través de la implementación de incentivos tributarios,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 34

**ESTADO:** Archivado transito legislatura.

**GACETA:** Gaceta N 1434 de 2020

### CONJUECES

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 430/2020C Acumulado con el Proyecto de Ley 468/2020C y el Proyecto de Ley 295/2020C – Administración de Justicia “*Por la cual se modifica la ley 270 de 1996 – estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones*”.

**TÍTULO:** “Por la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia en sus artículos 61 y 63”

**AUTOR:** H.R. Diego Javier Osorio Jiménez, H.R. Edward David Rodríguez, H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses, H.R. Cesar Eugenio Martínez Restrepo, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Esteban Quintero Cardona

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-09-25

**TIPO DE LEY:** Ley Estatutaria

**SINOPSIS:** Se busca con el presente proyecto de Ley que los conjueces, como colaboradores de la administración de justicia, no solo conozcan de los procesos judiciales cuando se declare un impedimento o se presente un empate en la corporación correspondiente, sino además que puedan proferir, en la instancia correspondiente, los fallos que correspondan dentro de los expedientes judiciales que le sean asignados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ESTADO:** Sanción Presidencial, enviado el 23 de junio de 2021. Aprobado en Comisión, Actas No. 35, 36 y 37, Marzo 17, 23 y 24 de 2021.

**GACETA:** Gaceta N 1004 de 2020

### MESAS MULTIPARTIDISTAS

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 542/2021C

**TÍTULO:** “Por el cual se establece la instancia “mesas multipartidistas” de las juventudes de los partidos políticos y se dictan otras disposiciones”

**AUTOR:** H.R. Erwin Arias Betancur, H.R. Ciro Fernández Núñez, H.R. Aquileo Medina Arteaga, H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio, H.R. Jaime Rodríguez Contreras, H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Mauricio Parodi Díaz, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides, H.R. Oswaldo Arcos Benavides, H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas, H.R. Jorge Méndez Hernández, H.R. Carlos Alberto Cuenca, H.R. Eloy Quintero Romero

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2021-03-17

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** La presente Ley tiene por objeto establecer la instancia “mesas multipartidistas” de las juventudes de los partidos políticos en los niveles de decisión nacional y territoriales.

La mesa multipartidista es el espacio mediante el cual, los directores de las juventudes de los partidos políticos pueden participar y debatir acerca de las problemáticas y retos que afrontan los jóvenes en el país. Esto hace

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 34

necesario que se deba hacer una ley para reglamentar la instancia de la mesa multipartidista de las juventudes de los partidos políticos.

Cabe destacar que con esta reglamentación se fortalecería no solo la participación de las juventudes de todas las juventudes, sino también la ejecución de la política pública, planes, programas y proyectos que desde las instancias públicas se hacen para mejorar las condiciones del segmento poblacional en cuestión.

**ESTADO:** Archivado de conformidad con el artículo 162 C.P., 190 Ley 5ª de 1992, Junio 21 de 2021.

**GACETA:** Gaceta N 192 de 2020

## FEMINICIDIO

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 573/2021C

**TÍTULO:** Por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales y administrativos para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio

**AUTOR:** H.R. Néstor Leonardo Rico , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Salim Villamil, H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Mauricio Parodi Díaz , H.R. Eloy Quintero Romero , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Karen Violette Cure Corcione , H.R. Carlos Mario Farelo Daza , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2021-04-06

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** Con el presente proyecto de ley se busca la exclusión de los beneficios administrativos y judiciales y subrogados penales previstos en la Ley, a aquellas personas que sean condenadas o cobijadas con medida de aseguramiento por el delito de feminicidio, incluso en su modalidad tentada; con el fin de fortalecer la lucha en contra de la violencia contra mujeres en Colombia.

Lamentablemente, las acciones desarrolladas en Colombia para prevenir la ocurrencia de este delito parecen ser insuficientes, como se señala en cifras oficiales. Tanto las cifras del SPOA de la Fiscalía General de la Nación, como las del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y la información reportada en medios de comunicación, reportan, para el año 2021, un incremento de las cifras de feminicidio para este año 2021, especialmente en departamentos como Valle del Cauca, si se comparan las cifras de este año con años anteriores. Según reporte de la revista semana , del día 8 de marzo de 2021, se informó que la Fiscalía General de la Nación reportó un incremento del 8.8% de los feminicidios en Colombia: “En el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, la Fiscalía General de la Nación indicó que en los dos primeros meses de 2021 se presentaron 37 feminicidios en el país, lo cual resulta preocupante para las autoridades, debido a que las cifras crecieron un 8,8 % frente a las que se presentaron en el mismo periodo del año anterior.” En el mismo sentido, el Observatorio Colombiano de las Mujeres de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer reporta las cifras de violencias contra las mujeres, entre ellos feminicidio <http://www.observatoriomujeres.gov.co/es/Violence>

Por lo tanto, urge limitar aún más los derechos y prerrogativas que tienen los condenados e incluso las personas investigadas e imputadas como presuntos responsables de este delito, tanto en su modalidad consumada como tentada, para fortalecer uno de los fines y funciones de la pena previstos en el artículo 4º del Código Penal, esto es, la prevención general del delito, encaminada a que potenciales feminicidas desistan de cometer el delito, ante la dureza de las penas y sanciones previstas para ese delito y eficiencia del aparato

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 34

judicial en perseguir, investigar y sancionar arduamente a quienes cometen el delito de feminicidio, que es la máxima violación a los derechos humanos de las mujeres en Colombia.

**ESTADO:** Archivado de conformidad con el artículo 162 C.P., 190 Ley 5ª de 1992, Junio 21 de 2021.

**GACETA:** Gaceta N 270 de 2021, No. 529 de 2021

### **ACCIONES AFIRMATIVAS PARA MUJERES CABEZA DE FAMILIA**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 498/2020C

**TÍTULO:** Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones

**AUTOR:** H.S. Rodrigo Lara Restrepo , H.S. Armando Alberto Benedetti, H.S. Ana María Castañeda Gómez , H.S. Fabio Raúl Amin, H.S. Maritza Martínez, H.S. Temístocles Ortega, H.S. Miguel Pinto Hernández , H.S. Juan Carlos García Gómez , H.S. Gustavo Petro Urrego , H.S. Santiago Valencia González , H.S. Paloma Valencia, H.S. Esperanza Andrade, H.S. José López Peña , H.S. Gustavo Bolívar Moreno , H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo , H.S. Julián Gallo Cubillo , H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel , H.S. Griselda Lobo Silva , H.S. Jorge Eduardo Londoño Ulloa , H.S. Iván Marulanda Gómez , H.S. José Polo Narváez H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Juan Carlos Lozada Vargas , H.R. Juanita María Goebertus Estrada

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-12-22

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** La presente ley tiene como objeto adoptar acciones afirmativas para las mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria.

El proyecto de ley está conformado por 20 artículos incluida la vigencia, en los que se regula la pena sustitutiva para mujeres privadas de la libertad bajo ciertas circunstancias. El primer artículo establece el objeto del proyecto de ley. El artículo 2 establece el alcance de la pena sustitutiva de prisión; el artículo 3 establece el servicio de utilidad pública como pena sustitutiva de prisión mediante modificación del artículo 36 del Código de Procedimiento Penal; el artículo 4 establece los supuestos facticos y jurídicos que determinan los destinatarios de los beneficios previstos en el presente proyecto de ley; el artículo 5 establece los criterios que deberá tener en cuenta el operador de justicia para aplicar y dosificar la pena sustitutiva de prestación de servicios de utilidad pública; el artículo 6 establece la obligación de crear una política pública de empleabilidad, formación y capacitación a cargo de los Ministerios de Trabajo, Educación y Comercio; el artículo 7 establece los requisitos que deben cumplirse para conceder la pena sustitutiva de prestación de servicios de utilidad pública; el artículo 8 establece el procedimiento para la ejecución de la medida; el artículo 9 se refiere a la sustitución de la ejecución de la pena de prisión por la del servicio de utilidad pública; el artículo 10 habla sobre el control por parte del juez de ejecución de penas de la medida; el artículo 11 establece unos requisitos adicionales para la aplicación de esta medida que el juez podrá solicitar; el artículo 12 enlista una serie de faltas en la prestación del servicio; el artículo 13 establece la extinción de la pena por la prestación de servicios; el artículo 14 establece la redención de la pena a partir de planes, programas y proyectos de voluntariado; el artículo 15 establece una política de salud mental y acompañamiento psicosocial para los establecimientos carcelarios; el artículo 16 se refiere a medidas de prevención del delito de tráfico de estupefacientes para las mujeres cabeza de familia; el artículo 17 modifica el tiempo de gestación de la procesada embarazada para ser candidata a la sustitución de la detención preventiva por la del lugar de residencia y cuando sea mujer cabeza de familia de menor de edad; el artículo 18 consagra la obligación de la reglamentación por parte del Gobierno Nacional. Por otra parte, el artículo 19 incluye en el régimen de exclusión de subrogados y beneficios la excepción para las mujeres cabeza de familia a las que se aplique el

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 34

beneficio de utilidad pública en los términos de la ley. Finalmente, el artículo 20 establece la vigencia de la ley.

**ESTADO:** Aprobada Conciliación.

**GACETA:** Gaceta N 734/2019

## DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 425/2020C

**TÍTULO:** "Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud dentro del sistema general de seguridad social, de conformidad con la ley 1751 de 2015, y la sostenibilidad del sistema de salud"

**AUTOR:** H.S. Fabián Gerardo Castillo Suarez , H.S. Carlos Abraham Jiménez , H.S. José Luis Pérez, H.S. Didier Lobo Chinchilla , H.S. Edgar Díaz Contreras , H.S. Germán Varón, H.S. Arturo Char Chaljub , H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa , H.S. Antonio Luis Zabarrain Guevara , H.S. Temístocles Ortega Narváez , H.S. Ana María Castañeda Gómez , H.S. Carlos Fernando Mota Solarte , H.S. Efraín José Cepeda Sarabia , H.S. Soledad Tamayo, H.S. Juan Merheg, H.S. David Alejandro Barguil, H.S. Nora María García Burgos , H.S. Juan Diego Gómez Jiménez , H.S. Carlos Eduardo Enríquez Maya , H.S. José David Name Cardozo , H.S. José López Peña , H.S. Juan Felipe Lemos Uribe , H.S. Berner León Zambrano Erazo , H.S. José Alfredo Gnecco Zuleta , H.S. Armando Alberto Benedetti, H.S. Álvaro Uribe Vélez , H.S. María del Rosario Guerra, H.S. Fernando Nicolás Araujo Rumié , H.S. María Fernanda Cabal Molina , H.S. Amanda Rocío González Rodríguez , H.S. Paola Andrea Holguín Moreno , H.S. Gabriel Velasco Ocampo , H.S.H Honorio Miguel Henríquez Pinedo , H.S. Santiago Valencia González , H.S. Ruby Helena Chagui, H.S. Alejandro Corrales Escobar , H.S. Carlos Felipe Mejía, H.S. José Obdulio Gaviria Vélez , H.S. John Harold Suarez Vargas , H.S. José Polo Narváez H.R. Mauricio Parodi Díaz , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Karen Cure , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Eloy Quintero Romero , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. Néstor Leonardo Rico , H.R. Carlos Alberto Cuenca , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Carlos Mario Farelo Daza , H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez , H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Atilano Alonso Giraldo Arboleda , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Salim Villamil , H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas , H.R. Edward David Rodríguez , H.R. Jennifer Arias Falla , H.R. Gustavo Londoño García , H.R. Yenica Acosta Infante , H.R. Juan Fernando Espinal Ramírez , H.R. Juan Pablo Celis Vergel , H.R. Enrique Cabrales Baquero , H.R. Jairo , H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila , H.R. Christian Garcés , H.R. Milton Hugo Angulo Viveros

**COMISIÓN:** Comisión Séptima Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-09-24

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** Por medio de la presente ley se realizan ajustes al Sistema General de Seguridad Salud - SGSSS en el marco del Sistema de Salud, se desarrolla la Ley 1751 de 2015 y se dictan medidas orientadas a su sostenibilidad.

**ESTADO:** Archivado.

**GACETA:** Gaceta N 528 de 2020, 157 y 459 de 2021

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 34

## ALUMBRADO PUBLICO

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 422/2020C

**TÍTULO:** Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público y se dictan otras disposiciones

**AUTOR:** H.S. Arturo Char Chaljub, H.S. Antonio Luis Zabarain Guevara, H.S. Daira Galvis Méndez, H.S. José Alfredo Gnecco Zuleta, H.S. Didier Lobo Chinchilla, H.S. Ana María Castañeda Gómez, H.S. Efraín José Cepeda Sarabia, H.S. Laureano Augusto Acuña Díaz H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado, H.R. José Eliecer Salazar López, H.R. Sara Elena Piedrahita, H.R.

Alonso José del Río, H.R. Carlos Mario Farelo Daza , H.R. Eloy Quintero Romero , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Hernando Guida Ponce , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Kelyn Johana González Duarte , H.R. Milene Jarava Díaz , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. Alfredo Cuello, H.R. Mónica María Raigoza Morales , H.R. Erasmo Elías Zuleta, H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Oscar Tulio Lizcano González , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. John Jairo Cárdenas Moran , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Jezmi Barraza , H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo , H.R. Franklin Del Cristo Lozano De La Ossa , H.R. Karen Cure, H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. José Edilberto Caicedo, H.R. Harry Giovanni González García , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz

**COMISIÓN:** Comisión Sexta o de Transportes y Comunicaciones

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-09-22

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** La presente ley tiene como objeto establecer el régimen jurídico que regule el servicio de alumbrado público en sus componentes estructurales con el propósito de garantizar su prestación eficiente por parte de los municipios y distritos. Igualmente, tiene por objeto precisar los alcances de algunos de los elementos que conforman el impuesto de alumbrado público sin perjuicio de la autonomía y de las competencias de los entes territoriales. Se destaca que la carencia del marco legal que se conforma con el presente proyecto de ley ha dado lugar a que venga siendo el Consejo de Estado quien haya tenido que asumir el rol de aclarar y definir variados aspectos relativos al impuesto de alumbrado público labor que el Congreso reconoce acogiendo en el presente proyecto de ley la encomiable gestión realizada por el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo; al tiempo que se persigue saldar de manera definitiva la deuda histórica frente al servicio de alumbrado público aún desprovisto de una ley que defina su régimen jurídico.

**ESTADO:** Archivado tránsito legislatura.

**GACETA:** Gaceta N 1000 de 2020, 1552 de 2020

## PESCA ARTESANAL

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 392/2020C

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el palangre y el arrastre como técnicas de la pesca industrial, se incentiva la pesca artesanal y deportiva y se dictan otras disposiciones.”

**AUTOR:** H.S. Ana María Castañeda Gómez , H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa , H.S. Carlos Abraham Jiménez , H.S. Didier Lobo Chinchilla , H.S. Emma Claudia castellanos , H.S. Edgar Díaz Contreras , H.S. Temístocles Ortega Narváez , H.S. Fabián Gerardo Castillo Suarez H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila , H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas , H.R. Flora Perdomo Andrade , H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Mauricio Parodi Díaz , H.R. Ángel María Gaitán Pulido , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez , H.R. Cesar Augusto Pachón, H.R. Óscar Darío Pérez Pineda , H.R. Salim Villamil, H.R.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 34

Enrique Cabrales Baquero , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal, H.R. Atilano Alonso Giraldo Arboleda, H.R. Carlos Mario Farelo Daza, H.R. Erwin Arias Betancur, H.R. Eloy Quintero Romero, H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda, H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz, H.R. José Luis Pinedo Campo, H.R. Jairo Humberto Cristo Correa, H.R. Néstor Leonardo Rico, H.R. Jorge Méndez Hernández, H.R. Oswaldo Arcos Benavides, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides

**COMISIÓN:** Comisión Quinta Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-08-31

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** La presente Ley tiene por objeto establecer disposiciones sobre el palangre y el arrastre en la pesca industrial, incentivar la pesca artesanal y fortalecer competencias de vigilancia y control de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

**OBJETIVOS DE LA PRESENTE INICIATIVA**

- Actualizar algunos aspectos relativos a la actividad pesquera, en especial:
- La atención a la profesionalización y financiamiento de pescadores artesanales;
- Prohibición del palangre como método de pesca industrial;
- Fortalecimiento de las competencias de la AUNAP y demás **autoridades** marítimas y ambientales para controlar el correcto manejo de la actividad pesquera e impulsar el cumplimiento de las disposiciones existentes, particularmente, en materia de prevención (estudios) y beneficios.
- Hacer una evaluación del estado actual de las poblaciones de tiburones, rayas y peces óseos amenazados en el Caribe y Pacífico colombiano.

**ESTADO:** Aprobado Primer Debate

**GACETA:** Gaceta N 866 de 2020, 415 de 2021

### **FODRES DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 330/2020C

**TÍTULO:** “Por el cual se crea el fondo para el desarrollo y la reactivación económica de sucre - fodres”

**AUTOR:** H.S. Temístocles Ortega, H.S. Didier Lobo Chinchilla , H.S. Luis Eduardo Diaz granados Torres , H.S. Fabián Gerardo Castillo Suarez , H.S. José Luis Pérez, H.S. Antonio Luis Zabarrain Guevara H.R. Salim Villamil, H.R. Karina Rojano Palacio , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Atilano Alonso Giraldo Arboleda , H.R. Eloy Quintero Romero , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. Mauricio Parodi Díaz , H.R. Carlos Mario Farelo Daza , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Carlos Alberto Cuenca, H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas , H.R. Jorge Méndez Hernández , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Karen Cure, H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Néstor Leonardo Rico, H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez

**COMISIÓN:** Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-08-06

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 34

**SINOPSIS:** El presente Proyecto de Ley tiene como objeto definir acciones y articular esfuerzos institucionales del orden Nacional y Territorial, que permitan promover la reactivación económica, promover la inversión pública y privada, el empleo y el emprendimiento en el Departamento de Sucre.

**ESTADO:** Publicada Ponencia Segundo Debate

**GACETA:** Gaceta N 821 de 2020, 1196 de 2020

## COLOMBIA REFORESTA

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 300/2020C

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se crea el programa “Colombia reforesta” y se dictan otras disposiciones”

**AUTOR:** H.S. Aydee Lizarazo cubillos , H.S. Daira Galvis Méndez H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Eloy Quintero Romero , H.R. Atilano Alonso Giraldo Arboleda , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. Mauricio Parodi Díaz , H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Carlos Mario Farelo Daza , H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez , H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Salim Villamil, H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Harry Giovanni González García , H.R. Oscar Camilo Arango Cárdenas , H.R. Ricardo Alfonso Ferro Lozano , H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela , H.R. Jorge Méndez Hernández

**COMISIÓN:** Comisión Quinta Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-29

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** Crear el programa “Colombia reforesta” cuyo objetivo es reducir la deforestación e incentivar la plantación de árboles para combatir el cambio climático y mejorar el medio ambiente.

En la actualidad la deforestación, se ha convertido en una de las principales preocupaciones dadas las incidencias que su impacto representa sobre las generaciones futuras. En este sentido, el problema de la deforestación se viene abordando no solo en el ámbito regional, sino que ha existido una preocupación generalizada por mitigar los efectos que trae consigo el calentamiento global y sus incidencias en materia económica y social.

En este sentido, Colombia al igual que la población mundial en general viven en un escenario de deforestación debido a la utilización de la madera como combustible, la exportación de maderas duras como fuente de divisas y el afán para abrir nuevas tierras para el cultivo, la ganadería o la extracción de minerales, lo que hace necesario generar políticas públicas dirigidas a contrarrestar los efectos de la deforestación visibles en selvas y bosques tropicales.

**ESTADO:** Archivado tránsito legislatura.

**GACETA:** Gaceta 713 de 2020

## FRAUDE DEPORTIVO

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 299/2020C

**TÍTULO:** “Por la cual se promueve la integridad en el deporte y se crea el tipo penal amaño o fraude o manipulación de las competiciones deportivas”

**AUTOR:** H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Oswaldo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 34

Arcos Benavides , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Karen Cure, H.R. Atilano Alonso Giraldo Arboleda , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Eloy Quintero Romero , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. Néstor Leonardo Rico, H.R. Aquileo Medina Arteaga , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Carlos Mario Farelo Daza , H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Carlos Alberto Cuenca, H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez , H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Salim Villamil, H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Jorge Méndez Hernández

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-29

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** Adiciona el artículo 312A a la Ley 599 de 2000 (Código Penal) al siguiente tenor: ARTÍCULO 312A: AMAÑO O FRAUDE O MANIPULACIÓN DE LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS. El que por acción u omisión amañe, altere, constriña, entregue o prometa dinero u otra utilidad con la finalidad de alterar ilegalmente el resultado o el curso de una competición deportiva para eliminar total o parcialmente el carácter imprevisible de dicha competición con objeto de obtener una ventaja indebida para beneficio propio o de terceros, incurrirá en pena de prisión de doce (12) meses a sesenta (60) meses y multa de cien (100) a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere cometida por el deportista, empleado, entrenador, árbitro, dirigente deportivo, agente o representante, personal médico, deportivo, integrante, accionista de un club, liga, comité o federación deportiva o persona que tenga injerencia directa en la actividad, evento o competición deportiva o estas se encuentren dentro de las opciones de los operadores de apuestas.

El Congreso no puede ser ajeno al desarrollo de las apuestas que se generan por las justas deportivas, tampoco a la posibilidad de amaño de partidos, fraudes que inciden en los deportes y que generan por parte de personas inescrupulosas un lucro indebido a través del acceso a los portales de apuestas **autorizadas** por Coljuegos en Colombia, por el cual propende la iniciativa legislativa.

**ESTADO:** Retirado de conformidad con el artículo 155 Ley 5ª de 1992, Abril 09 de 2021.

**GACETA:** Gaceta N 712 de 2020

### **COMISIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 192/2020c

**TÍTULO:** “Por la cual se modifica y adiciona la ley 5a de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia del congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones.”

**AUTOR:** H.S. Emma Claudia castellanos H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas, H.R. Eloy Quintero Romero, H.R. Jairo Humberto Cristo Correa, H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado, H.R. Carlos Eduardo Acosta Lozano, H.R. José Jaime Uscategui Pastrana, H.R. Álvaro Hernán Prada, H.R. Julián Peinado Ramírez, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Jezmi Barraza.

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Orgánica

**SINOPSIS:** La presente Ley tiene por objeto la creación de la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia, con el fin de contribuir a la protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, y el seguimiento de las políticas y acciones encaminadas a su reconocimiento a través de la labor legislativa y de control político.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 34

La Comisión Legal cumplirá un rol fundamental para identificar el grado de cumplimiento del marco normativo que regula las políticas de infancia y adolescencia, en el entendido de que documentos de política pública como el CONPES 3629 de 2009 sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el CONPES 3673 de 2010, sobre la política de prevención del reclutamiento y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos organizados, entre otros, han perdido vigencia, lo que ha suscitado esfuerzos regulatorios de corto alcance del Gobierno Nacional que no logran profundizar suficientemente en la solución de la problemática de las y los adolescentes en conflicto o contacto con la ley penal, como tampoco respecto de las niñas, los niños, las y los adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia, sobre los cuales se debe hacer permanente seguimiento y demandar esfuerzos sostenibles a través de CONPES económicos y sociales de largo aliento que deben ser, también, objeto de monitoreo toda vez que son inaceptables políticas públicas estigmatizadoras y discriminatorias; sin enfoque territorial; sin presencia de los actores de las mismas; sin participación, ni de las organizaciones sociales, ni la representación de los infantes y los adolescentes, como tampoco sin recursos económicos suficientes para su óptima implementación y desarrollo.

**ESTADO:** Archivado Trámite Legislativo.

**GACETA:** Gaceta N 686 de 2020

### **BECAS PARA ESTUDIAR SEGUNDA LENGUA EN COLOMBIA**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 158/2020C

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se garantiza el acceso a estudios de segunda lengua y a exámenes de acreditación internacional de los mejores bachilleres y profesionales graduados en las instituciones de educación públicas y privadas del país.”

**AUTOR:** H.S. Arturo Char Chaljub , H.S. Luis Eduardo Diaz granados Torres , H.S. José David Name Cardozo , H.S. Ana María Castañeda Gómez H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , H.R. Carlos Alberto Cuenca, H.R. Néstor Leonardo Rico, H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Eloy Quintero Romero , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Martha Patricia Villalba, H.R. Karen Cure, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Salim Villamil, H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. Jezmi Barraza, H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Aquileo Medina Arteaga

**COMISIÓN:** Comisión Sexta o de Transportes y Comunicaciones

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de la educación superior en Colombia y promover la investigación, garantizando el acceso para el 1.5% de los bachilleres graduados de las Instituciones de Educación públicas y privadas, y para el 2.5% de los estudiantes graduados por semestre de carreras Universitarias de las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas a estudios de segunda lengua y su correspondiente acreditación a través del subsidio de exámenes internacionales, los cuales, entre otras son necesarios para el acceso a becas de pregrado y postgrado en Colombia o el exterior y la promoción de la investigación en el país.

**ESTADO:** Publicada Gaceta Segundo Debate

**GACETA:** Gaceta N 678 de 2020, 1043 de 2020

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 34

## SECTOR AMBIENTAL EN EL CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 153/2020C

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se incluye al sector ambiental en la ley 30 de 1986 “por la cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones”.

**AUTOR:** H.S. Arturo Char Chaljub , H.S. Luis Eduardo Díaz Granados Torres , H.S. José David Name Cardozo , H.S. Temístocles Ortega Narváez , H.S. Ana María Castañeda Gómez H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Gustavo Hernán Puentes Díaz , H.R. Carlos Alberto Cuenca, H.R. Néstor Leonardo Rico , H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio , H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda , H.R. Eloy Quintero Romero , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Karen Cure, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Salim Villamil, H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. José Luis Pinedo Campo , H.R. Aquileo Medina Arteaga

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** La presente ley tiene por objeto incluir el sector ambiental en las decisiones que toma el Consejo Nacional de Estupefacientes referentes a la lucha contra la producción, comercio y uso de drogas que producen dependencia. Desde la parte técnica, la participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Consejo Nacional de Estupefacientes dará claridad sobre los impactos ambientales que se generan en los ecosistemas del país por la plantación, producción, fabricación y distribución de estupefacientes, además de evaluar las técnicas para la erradicación de cultivos ilícitos en la lucha contra el narcotráfico.

**ESTADO:** Aprobado en Comisión, Acta No.17, Septiembre 24 de 2020.

**GACETA:** Gaceta N 677 de 2020

## CLASES DE URBANIDAD Y TRANSPARENCIA

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 128/2020C

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la ley 107 de 1994 y los artículos 14 y 23 de la ley 115 de 1994, con el fin de establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública, en la educación básica primaria, secundaria y media, y se dictan otras disposiciones”

**AUTOR:** H.S. Alejandro Corrales Escobar H.R. Gabriel Jaime Vallejo, H.R. Rubén Darío Molano Piñeros , H.R. Juan Fernando Espinal Ramírez , H.R. Christian Munir Garcés, H.R. Juan David Vélez Trujillo , H.R. José Jaime Uscategui Pastrana , H.R. Margarita María Restrepo Arango , H.R. Juan Manuel Daza, H.R. Yenica Acosta Infante , H.R. Óscar Darío Pérez Pineda , H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila , H.R. Adriana Magali Matiz Vargas , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Harry Giovanni González García , H.R. Alfredo Rafael Deluque Zuleta , H.R. Nilton Córdoba, H.R. Buenaventura León, H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda

**COMISIÓN:** Comisión Sexta o de Transportes y Comunicaciones

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** La presente iniciativa pretende elevar a rango legal: i) la necesidad de formar no solo en derechos sino también en deberes; ii) impartir de manera obligatoria, con criterios de objetividad y de manera gradual

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 34

al nivel de formación, clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública; y iii) facultar al Estado para sancionar a las instituciones educativas que incumplan con tal deber.

**ESTADO:** Publicado Debate Segundo Debate.

**GACETA:** Gaceta N 671 de 2020, 1431 de 2020

### PROCESO PREFERENTE PARA MENORES

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 124/2020C

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos de alto impacto cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones”

**AUTOR:** H.S. Alejandro Corrales Escobar H.R. Gabriel Jaime Vallejo, H.R. Rubén Darío Molano Piñeros , H.R. Juan Fernando Espinal Ramírez , H.R. Christian Munir Garcés, H.R. Milton Hugo Angulo Viveros , H.R. José Jaime Uscategui Pastrana , H.R. Margarita María Restrepo Arango , H.R. Juan Manuel Daza, H.R. Yenica Acosta Infante , H.R. Adriana Magali Matiz Vargas , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Harry Giovanni González García , H.R. Alfredo Rafael Deluque Zuleta , H.R. Nilton Córdoba.

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** La presente iniciativa tiene por objeto establecer un término perentorio para que los fiscales formulen imputación o decidan motivadamente sobre el archivo de la indagación, so pena de ser relevados y verse inmersos en las sanciones que correspondan. Esto, con el fin principal de darle impulso a las pesquisas y al ejercicio de la acción penal tratándose de delitos tan deleznable como el homicidio o los delitos sexuales cometidos contra los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, persigue crear una unidad especial de investigación de delitos de alto impacto realizados contra la infancia y la adolescencia, a efectos de focalizar y robustecer los esfuerzos en las labores de indagación e investigación y, por lo mismo, aumentar los niveles de efectividad en el sistema penal.

**ESTADO:** Aprobado en Comisión, Acta No.17, Septiembre 24 de 2020

**GACETA:** Gaceta N° 669 de 2020, 874 de 2020

### RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 048/2020C

**TÍTULO:** “Por medio del cual se establece el principio de responsabilidad extendida del productor (rep) para envases y empaques de vidrio, metal, aluminio, papel y cartón”

**AUTOR:** H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. Néstor Leonardo Rico , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Julián Peinado Ramírez , H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya , H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa , H.R. José Luis Correa López , H.R. Flora Perdomo Andrade , H.R. Luciano Grisales Londoño , H.R. Fabio Fernando Arroyave Rivas , H.R. Wadith Alberto Manzur , H.R. Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán , H.R. Adriana Magali Matiz Vargas , H.R. Christian José Moreno Villamizar , H.R. José Edilberto Caicedo, H.R. Rubén Darío Molano Piñeros , H.R. Juan Manuel Daza, H.R. Katherine Miranda Peña , H.R. Cesar Augusto Ortiz Zorro

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 34

**COMISIÓN:** Comisión Quinta Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** El presente proyecto de ley busca establecer el concepto de responsabilidad extendida del productor (REP), en lo que respecta a los siguientes productos: los envases de vidrio, metal, aluminio, papel y cartón. Para los efectos de esta exposición de motivos, estos productos serán conocidos como productos valorizables. El establecimiento de estas acciones busca garantizar un manejo ambientalmente responsable de los desechos de los productos anteriormente mencionados, así como fomentar la reutilización y reciclaje de cuanto pueda ser usado de dichos residuos.

**ESTADO:** Aprobado Primer Debate

**GACETA:** Gaceta N 645 de 2020, 182 de 2021

### **TRIBUNALES AMBIENTALES**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 047/2020C

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la conformación de los tribunales ambientales especiales en el estado colombiano”

**AUTOR:** H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. Néstor Leonardo Rico , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Julián Peinado Ramírez , H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya , H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa , H.R. José Luis Correa López , H.R. Flora Perdomo Andrade , H.R. Luciano Grisales Londoño , H.R. Fabio Fernando Arroyave Rivas , H.R. Nicolás Albeiro Echeverry, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas , H.R. Wadith Alberto Manzur , H.R. Félix Alejandro Chica Correa , H.R. José Edilberto Caicedo, H.R. Christian José Moreno Villamizar , H.R. Rubén Darío Molano Piñeros , H.R. Juan Manuel Daza, H.R. Álvaro Hernán Prada, H.R. Cesar Augusto Ortiz Zorro , H.R. Katherine Miranda Peña

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** La presente ley tiene por objeto crear, estructurar y organizar los Tribunales Ambientales especiales dentro del Estado Colombiano, con el fin de dirimir conflictos ambientales en el territorio nacional. La actividad procesal en asuntos ambientales se guiará en lo pertinente por la Ley 1437 2011 “Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y la Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”. Se aplica a las controversias de cualquier jurisdicción o especialidad que comprometen el patrimonio ambiental particular y estatal en el territorio nacional, en cuanto no estén regulados expresamente en otras leyes.

**ESTADO:** RETIRADO ART. 157 DE LA LEY 5 DE 1992. OCTUBRE 08 DE 2020

**GACETA:** Gaceta N 645 de 2020

### **COLILLAS DE CIGARRILLOS**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 045/2020C

**TÍTULO:** “Por medio del cual se establece el manejo posconsumo para colillas de cigarrillos y otros residuos de tabaco”. modificado: “por medio del cual se establece la estrategia para la gestión integral de los residuos de las colillas de cigarrillos, tabaco, picaduras y cualquier otro residuo generado por este producto”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 34

**AUTOR:** H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal , H.R. Héctor Javier Vergara Sierra , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Gloria Betty Zorro Africano , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Néstor Leonardo Rico , H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya , H.R. Julián Peinado Ramírez , H.R. José Luis Correa López , H.R. Luciano Grisales Londoño , H.R. Flora Perdomo Andrade , H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa , H.R. Fabio Fernando Arroyave Rivas , H.R. Cesar Augusto Ortiz Zorro , H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes , H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela , H.R. Katherine Miranda Peña , H.R. Adriana Magali Matiz Vargas , H.R. Wadith Alberto Manzur , H.R. Félix Alejandro Chica Correa , H.R. Nicolás Albeiro Echeverry , H.R. José Edilberto Caicedo , H.R. Christian José Moreno Villamizar , H.R. Rubén Darío Molano Piñeros , H.R. Juan Manuel Daza , H.R. Álvaro Hernán Prada.

**COMISIÓN:** Comisión Quinta Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** El presente proyecto de ley busca establecer la obligación a los productores e importadores de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, el tratamiento posconsumo para las colillas de cigarrillo, tabaco, picaduras y sus derivados y cualquier otro residuo generado de este producto bajo el principio de Responsabilidad Extendida del Productor. El establecimiento de estas acciones busca garantizar un manejo ambientalmente responsable de los desechos de los productos anteriormente mencionados, así como fomentar la reutilización y reciclaje de cuanto pueda ser usado de dichos residuos.

**ESTADO:** Aprobado Segundo Debate.

**GACETA:** Gaceta N 645 de 2020

### **SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA PRODUCTOS DEL CAMPO E INDUSTRIA**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Senado: 260/2020S

**TÍTULO:** “Por la cual se adoptan disposiciones sobre el suministro de información que fortalezca la comercialización de productos del campo y la industria colombiana”.

**AUTOR:** H.S. José Luis Perez Oyuela, Ana María Castañeda Gómez, Carlos Abraham Jiménez, Didier Lobo Chinchilla, Edgar Diaz Contreras, Emma Claudia Castellanos, Fabian Castillo Suarez, Luis Eduardo Diaz granados, Richard Alfonso Aguilar Villa, Temístocles Ortega Narváez, Daira De Jesús Galvis Méndez, H.R. Oswaldo Arcos Benavides, Angela Sánchez Leal, Aquileo Medina Arteaga, Atilano Alonso Giraldo, Carlos Mario Farelo Daza, Cesar Lorduy Maldonado, Ciro Fernández Núñez, David Pulido Novoa, Eloy Quintero Romero, Erwin Arias Betancur, Gustavo Puentes, Jaime Rodríguez, Jairo Cristo Correa, Jorge Benedetti, José Amar Sepúlveda, José Luis Pinedo, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Aguilera Vides, Oscar Camilo Arango, Betty Zorro Africano, Salim Villamil Quessep, JULIO CESAR TRIANA, Héctor Javier Vergara

**COMISIÓN:** Comisión Tercera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Senado: 2020-09-02

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** La presente ley tiene por objeto adoptar disposiciones sobre el suministro de información que fortalezca la comercialización de productos del campo y la industria colombiana. Establece una estrategia de etiquetado donde los productos que son completamente producidos en Colombia tengan en su empaque una etiqueta donde así lo manifiesten, de igual forma con los productos que estén mezclados en alguna proporción con productos importados, indiquen en qué porcentaje y cuanto de éstos fue producido en Colombia.

**ESTADO:** Aprobado en Primer Debate 14 de abril 2021.

**GACETA:** Gaceta N 932 de 2020.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 34

# AUTOR ACTOS LEGISLATIVOS

## PERIODOS LEGISLATIVOS

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 508/2021C

**TÍTULO:** “Por medio del cual se modifica el artículo 138 de la constitución política de Colombia”.

**AUTOR:** H.R. Gabriel Santos García , H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Juan Fernando Reyes Kuri , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Gabriel Jaime Vallejo , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Luis Alberto Albán Urbano , H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses , H.R. John Jairo Hoyos García , H.R. Juanita María Goebertus Estrada , H.R. Ángela María Robledo Gómez , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. Santiago Valencia González , H.R. Nilton Córdoba, H.R. Esteban Quintero Cardona , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2021-01-25

**TIPO DE LEY:** Acto Legislativo

**SINOPSIS:** El presente proyecto de acto legislativo propone reemplazar la fecha en que comienza el segundo período de sesiones en cada legislatura del Congreso de la República, hoy establecida en el 16 de marzo de cada año, con el propósito de que las sesiones del Congreso se reanuden el 16 de enero de cada año. De esta manera, se amplía en dos meses más el segundo periodo en cada legislatura, lo cual permitirá el trámite de más iniciativas de reforma al ordenamiento jurídico, más tiempo para la discusión detallada y cualificada de los grandes temas que interesan a los ciudadanos, más espacio para el control político y para el desarrollo de las demás funciones propias de cada Cámara y de las Comisiones Permanentes, Especiales y Accidentales.

**ESTADO:** Aprobado en Primera Vuelta

**GACETA:** Gaceta N 007 de 2021, 261 DE 2021

## ANIMALES SINTIENTES

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 279/2020C

**TÍTULO:** "Por el cual se adiciona un inciso al artículo 79 y se modifica el numeral 8 del artículo 95 de la constitución política"

**AUTOR:** H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. José Luis Pérez , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez , H.R. Karen Cure, H.R. Ciro Fernández Núñez , H.R. Nicolás Albeiro Echeverry , H.R. León Fredy Muñoz Lopera , H.R. María José Pizarro Rodríguez , H.R. Fabián Díaz Plata , H.R. Óscar Darío Pérez Pineda , H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda , H.R. Elbert Díaz Lozano , H.R. Katherine Miranda Peña

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-27

**TIPO DE LEY:** Acto Legislativo

**SINOPSIS:** El presente proyecto de Acto Legislativo tiene como objeto incorporar a la Constitución, de manera expresa, un mandato general en favor de la protección debida a los animales sintientes, como también

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 34

reconocer, bajo las condiciones que la ley determine, el carácter de sujetos de derechos, estableciendo además como deber de la persona y el ciudadano el respeto de los derechos de los animales sintientes.

**ESTADO:** Archivado en Comisión, Acta No.33, Diciembre 16 de 2020.

**GACETA:** Gaceta N 702 de 2020

## REFORMA POLÍTICA

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 250/2020C

**TÍTULO:** “Por el cual se modifican los artículos 107, 258 y 262 de la constitución política de Colombia, se implementa una reforma política y se dictan otras disposiciones”

**AUTOR:** H.S. Temístocles Ortega Narváez H.R. José Daniel López Jiménez , H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa , H.R. Juan Carlos Lozada Vargas , H.R. John Jairo Hoyos García , H.R. Jaime Felipe Lozada Polanco , H.R. Adriana Magali Matiz Vargas , H.R. Gabriel Santos García , H.R. Juan Fernando Reyes Kuri , H.R. Harry Giovanny González García , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Hernán Gustavo Estupiñán , H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo , H.R. Buenaventura León , H.R. José Gustavo Padilla Orozco , H.R. Elbert Díaz Lozano , H.R. Ricardo Alfonso Ferro Lozano , H.R. Catalina Ortiz , H.R. David Ernesto Pulido Novoa , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Esteban Quintero Cardona , H.R. Katherine Miranda Peña , H.R. Juan Carlos Wills Ospina

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-23

**TIPO DE LEY:** Acto Legislativo

**SINOPSIS:** el proyecto de reforma se propondrá que se implementen medidas diferenciales que favorezcan el voto rural, a partir de la creación de nuevos puestos rurales de votación y puestos móviles de votación.

El proyecto de acto legislativo que se presenta tiene como propósito implementar una reforma política con dos ejes centrales: el fortalecimiento de los partidos políticos y la adopción de medidas que propendan por la promoción de la participación política y electoral de jóvenes, mujeres y población rural.

En el eje de fortalecimiento de los partidos y movimientos políticos y de la democracia, se incluyen a su vez, seis componentes: 1. Mecanismos de fortalecimiento de la democracia interna de los partidos políticos. 2. Creación de un Registro Único de Militantes de Partidos y Movimientos Políticos. 3. Candidaturas caracterizadas por la probidad, con exclusión de candidatos que hayan sido condenados por delitos contra la administración pública y patrimonio del Estado, los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad y, 4. Financiación preponderantemente estatal.

En segundo lugar, el eje de igualdad de participación entre jóvenes, mujeres y, población rural y urbana, está compuesto por dos componentes: 1. Listas de candidatos que, además de ser cerradas y bloqueadas, serán paritarias y con recambio generacional y, 2. Voto rural incluyente, que propenda por la ampliación de la participación política en zonas urbanas.

**ESTADO:** ARCHIVADO ART 157 DE LA LEY 5 DE 1992. NOVIEMBRE 04 DE 2020

**GACETA:** Gaceta N 697 de 2020

## PERIODOS LEGISLATIVOS

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 130/2020C

**TÍTULO:** “Por el cual se modifica el artículo 138 de la constitución política de Colombia.”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 34

**AUTOR:** H.R. Jairo Humberto Cristo Correa , H.R. Jaime Rodríguez Contreras , H.R. Eloy Chichí Quintero Romero , H.R. Oswaldo Arcos Benavides , H.R. Harry Giovanni González García , H.R. Atilano Alonso Giraldo Arboleda , H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides , H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO , H.R. Fabian Diaz Plata , H.R. Jairo Giovanni Cristancho Tarache , H.R. Norma Hurtado Sanchez , H.R. María Cristina Soto De Gomez , H.R. Mauricio Andres Toro Orjuela , H.R. Faber Alberto Muñoz Cerón , H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado , H.R. Jhon Arley Murillo Benítez , H.R. Jorge Enrique Benedetti Martelo , H.R. Juan Diego Echavarría Sanchez , H.R. José Luis Correa López , H.R. Henry Fernando Correal Herrera , H.R. Juan Carlos Reinales Agudelo , H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso , H.R. Juan David Vélez Trujillo , H.R. Andres David Calle Aguas , H.R. Buenaventura León León , H.R. Juan Carlos Lozada Vargas , H.R. Erwin Arias Betancur , H.R. Omar De Jesús Restrepo Correa , H.R. Mauricio Parodi Diaz

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2021-07-20

**TIPO DE LEY:** Acto Legislativo

**SINOPSIS:** Esta Iniciativa Legislativa modifica las fechas de los periodos ordinarios en los que sesionará el Congreso de la República, estos periodos legislativos actualmente se dividen en dos, el primero que va desde el 20 de julio al 16 de diciembre; y el segundo que va desde el 16 de marzo al 20 de junio.

**ESTADO:** Archivado de conformidad con el artículo 224 Y 225 de la ley 5ta de 1992

**GACETA:** Gaceta N 671 de 2020.

### **CATEGORÍA ESPECIAL VILLAVICENCIO**

**NÚMERO DE PROYECTO:** 017/2020 SENADO.

**TÍTULO:** “Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta) la categoría especial de distrito biodiverso, turístico, cultural, agroindustrial y educativo. [Villavicencio, Meta como distrito]”

**AUTOR:** H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO y otros.

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** 25 Agosto de 2020

**TIPO DE LEY:** Acto Legislativo

**SINOPSIS:** El propósito del proyecto se encamina fundamentalmente a propender por el desarrollo de la ciudad de Villavicencio, ciudad núcleo de la Orinoquia colombiana y desde la cual se irradia a la región el cumplimiento de los servicios a su cargo. Elevar al municipio a Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo es dotar de recursos e instrumentos a la ciudad de Villavicencio que permitan la recuperación de la navegación por el río Meta y la carretera Puerto Gaitán-Puerto Carreño, proyectos articulados con los departamentos del Guaviare, Casanare, Arauca y Vichada.

**ESTADO:** Archivado vencimiento de términos, Art 224 Ley 5 de 1992

**GACETA:** 846 de 2020, 1063 de 2020, 1257 de 2020, 1524 de 2020, 1257 de 2020

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	20 de 34

# PONENCIAS PROYECTOS DE LEY Y ACTOS LEGISLATIVOS

## RESOCIALIZACION DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 204/2020C

**TÍTULO:** “Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones”

**PONENTE:** H.R. Margarita María Restrepo Arango Coordinadora, H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez Coordinador, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. José Gustavo Padilla Orozco, H.R. Juanita María Goebertus Estrada, H.R. Luis Alberto Albán Urbano, H.R. Carlos German Navas Talero, H.R. Ángela María Robledo Gómez-

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-21

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** El objeto de la presente ley es autorizar al Gobierno Nacional para crear las Penitenciarias Productivas como establecimientos de reclusión, fortalecer la resocialización, reducir la reincidencia criminal, el hacinamiento carcelario y el costo de sostenimiento por recluso en el establecimiento penitenciario. De igual forma, se pretende modificar el Código Penitenciario y Carcelario para reconceptualizar el trabajo penitenciario y modificar los requerimientos para el acceso a los beneficios administrativos.

Los altos índices de hacinamiento de la población carcelaria en Colombia, necesariamente nos remiten a la falta de infraestructura penitenciaria y carcelaria, por ello es por lo que proponemos la construcción y operación de esta infraestructura mediante la figura de las Alianzas Público-Privadas APP, tal y como lo señala el Grupo Banco Mundial:

“Las alianzas público-privadas (APP) pueden ser un instrumento para satisfacer estas necesidades de servicios de infraestructura. Cuando las APP se diseñan correctamente y se implementan en entornos regulatorios equilibrados pueden aportar mayor eficacia y sostenibilidad a la prestación de servicios públicos como agua, saneamiento, energía, transporte, telecomunicaciones, atención de salud y educación. Las APP también pueden permitir una mejor distribución de riesgos entre las entidades públicas y privadas.”

**ESTADO:** Archivado de conformidad con el artículo 162 C.P., 190 Ley 5ª de 1992, Junio 21 de 2021.

**GACETA:** Gaceta N 688 de 2020, 463 de 2021

## VOTO VIRTUAL

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 025/2020C

**TÍTULO:** “Por medio del cual se incorpora el voto virtual a la constitución política de Colombia adicionando un parágrafo y un parágrafo transitorio al artículo 258”

**PONENTE:** H.R. Margarita María Restrepo Arango Coordinadora, H.R. Juan Fernando Reyes Kuri Coordinador, H.R. Alfredo Rafael Deluque Zuleta, H.R. Buenaventura León, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes, H.R. Luis Alberto Albán Urbano, H.R. Carlos German Navas Talero, H.R. Ángela María Robledo Gómez

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 34

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Acto Legislativo

**SINOPSIS:** Incorporar el voto virtual a la constitución política de Colombia adicionando un párrafo y un párrafo transitorio al artículo 258.

El voto virtual es una forma de ejercer el voto, entendido como la posibilidad de emitir un voto para cargos de elección popular por intermedio de un dispositivo móvil electrónico, de manera remota, y a través de una aplicación web, dejando a un lado los puestos de votación, las papeletas y urnas. Esto presenta facilidades y dificultades. Entre las facilidades están que se evita el desplazamiento de los electores, permitiendo votar a quienes no están en su ciudad o país o quienes tienen restricciones de movilidad por encontrarse en situación de discapacidad, elimina los errores humanos tanto al momento de votar eliminando papeletas inválidas y como al de contar los votos y en ese caso también el fraude por los jurados; también se disminuye la cantidad de puestos de votación a desplegar y posiblemente por esta razón se logra ahorrar presupuesto; hace el proceso electoral más accesible y sencillo para el elector, provee mayor grado de anonimato para los electores con necesidades especiales, todo lo anterior, contribuyendo a aumentar la participación. De la misma manera, en situaciones como la que atraviesa el mundo hoy en día por el Covid-19, apoya a evitar el contacto entre ciudadanos y contribuye al distanciamiento social.

**ESTADO:** Retirado de conformidad con el artículo 155 Ley 5ª de 1992, agosto 26 de 2020.

**GACETA:** Gaceta N 630 de 2020

### **ALIVIO SECTOR AGROPECUARIO**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 127/2020C

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se modifica la ley 1266 de 2008 y se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes y mujeres rurales”

**PONENTE:** H.R. Adriana Magali Matiz Vargas Coordinadora, H.R. Gabriel Jaime Vallejo Coordinador, H.R. Oscar Hernán Sánchez León, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Alfredo Rafael Deluque Zuleta, H.R. Juanita María Goebertus Estrada, H.R. Luis Alberto Albán Urbano, H.R. Carlos German Navas Talero

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Estatutaria

**SINOPSIS:** Se propone que en aquellos casos en los que el saldo de la obligación, sea inferior a un (1) SMMLV, no se pueda reportar a las Centrales de Información el dato negativo derivado de tales incumplimientos. Cabe aclarar que este beneficio no podrá ser permanente sino temporal, por lo que se decide que sea por una sola vez, y solo se podrán acoger al él, quienes lo hagan, dentro de los próximos nueve (9) meses calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

En muchas ocasiones el acceso al crédito se ve afectado por deudas mínimas que condicionan la vida crediticia del consumidor al ser reportados en centrales de riesgo por varios años, por lo que con este proyecto de ley se busca eliminar este fenómeno para montos menores, como viene a ser un (1) salario mínimo mensuales legal vigentes (SMMLV), monto que no amerita que se condicione a los posibles solicitantes de crédito por periodos extendidos, máximo si se tiene en cuenta que en la mayoría de los casos dichos reportes no reflejan la intención o hábito de no pago de los Titulares, sino que obedecen a una falta de información precisa respecto del valor de los saldos, o simplemente, a una situación de olvido por parte del deudor.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 34

Conforme a lo anterior, se propone que en aquellos casos en los que el saldo de la obligación, sea inferior a un (1) SMMLV, no se pueda reportar a las Centrales de Información el dato negativo derivado de tales incumplimientos.

Cabe aclarar que este beneficio no podrá ser permanente sino temporal, por lo que se decide que sea por una sola vez, y solo se podrán acoger al él, quienes lo hagan, dentro de los próximos nueve (9) meses calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley

**ESTADO:** Archivado en Comisión, Acta No.26, Noviembre 17 de 2020.

**GACETA:** Gaceta N 671 de 2020, 880 de 2020

### **ALIVIO AL CRÉDITO RURAL**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 004/2020C

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas.”

**PONENTE:** H.R. Adriana Magali Matiz Vargas Coordinadora, H.R. Gabriel Jaime Vallejo Coordinador, H.R. Oscar Hernán Sánchez León, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Alfredo Rafael Deluque Zuleta, H.R. Luis Alberto Albán Urbano, H.R. Carlos German Navas Talero

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Estatutaria

**SINOPSIS:** El presente proyecto de ley, busca generar un alivio a aquellos pequeños productores, así como a los jóvenes y mujeres rurales, que ya se encuentran al día en sus deudas con el Sector financiero después de haber sido beneficiarios de créditos agropecuarios según la clasificación de créditos de FINAGRO, pero que por los reportes negativos que presentan por el incumplimiento de la(s) obligación(es) pecuniaria(s) impiden que puedan aplicar y ser beneficiarios de nuevas líneas de crédito.

El presente Proyecto de Ley permitirá que esta población pueda acceder nuevamente a la seguridad y garantías que sólo el sistema bancario formal puede ofrecerles, acercándolos a los créditos agropecuarios, alejándolos de los reportes negativos y evitando que tengan que recurrir a la búsqueda de otras alternativas como los préstamos informales o los comúnmente denominados “gota a gota”, con el ánimo de estimular la inversión en el sector agropecuario, aumentar su producción, permitiendo el acceso a nuevas tecnologías que vuelvan el campo más competitivo y evitando la migración de nuestros campesinos a los cinturones de pobreza de las ciudades. Este será un paso más hacia la reactivación del campo, pues incentivará a jóvenes y mujeres rurales a permanecer en el campo colombiano, aumentando la productividad de sus cultivos, contribuyendo al emprendimiento, generando empleo, riqueza y construyendo equidad.

**ESTADO:** Aprobado en Comisión, Acta No.26, Noviembre 17 de 2020.

**GACETA:** Gaceta N 625 de 2020, 769 de 2020

### **TRIBUNALES AMBIENTALES**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 047/2020C

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la conformación de los tribunales ambientales especiales en el estado colombiano”

**PONENTE:** H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. José Jaime Uscategui Pastrana, H.R. Julián Peinado Ramírez, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Juan Carlos Wills Ospina, H.R. Juanita María Goebertus

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 34

Estrada, H.R. Luis Alberto Alban Urbano, H.R. Carlos German Navas Talero, H.R. Ángela María Robledo Gómez

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** Este proyecto de ley tiene como propósito crear, estructurar y organizar los Tribunales Ambientales especiales dentro del Estado Colombiano, con el fin de dirimir conflictos ambientales en el territorio nacional. La actividad procesal en asuntos ambientales se guiará en lo pertinente por la Ley 1437 2011 “Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y la Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”. Se aplica a las controversias de cualquier jurisdicción o especialidad que comprometen el patrimonio ambiental particular y estatal en el territorio nacional, en el momento no estén regulados expresamente en otras leyes. Establece la competencia de los tribunales ambientales, disposiciones sobre la segunda instancia, sobre la conciliación y sobre el procedimiento, las reclamaciones, el procedimiento sobre el daño ambiental, además incluye tiene 4 disposiciones finales transitorias, sobre el plazo para el funcionamiento, el concurso para el nombramiento de los magistrados, la instalación de los tribunales ambientales, las competencias del tribunal ambiental y sobre los gastos que representa la aplicación de esta ley durante el primer año a cargo del presupuesto nacional.

**ESTADO:** Retirado en base al artículo 155 de la Ley 5ta de 1992. 8 de octubre de 2020.

**GACETA:** Gaceta N 645 de 2020

### **INCORPORACIÓN DE LA FIANZA EN PROCEDIMIENTO PENAL**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 161/2020C

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se establece la fianza dentro del procedimiento penal colombiano y se dictan otras disposiciones contra el hacinamiento carcelario y penitenciario”

**PONENTE:** H.R. Margarita María Restrepo Arango, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez, H.R. José Gustavo Padilla Orozco, H.R. Luis Alberto Alban Urbano, H.R. Carlos German Navas Talero

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Ley Ordinaria

**SINOPSIS:** El presente proyecto de ley tiene como finalidad, crear la fianza dentro del procedimiento penal colombiano, y dictar medidas que coadyuven la labor del gobierno central, para enfrentar y contrarrestar el hacinamiento carcelario y/o penitenciario. Lo anterior, con observancia a las garantías constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes. Establece la fianza como medida alternativa a la prisión preventiva, e incorpora medidas adicionales para mitigar el hacinamiento en los centros penitenciarios.

**ESTADO:** Retirado de conformidad con el artículo 155 Ley 5ª de 1992, marzo 24 de 2021.

**GACETA:** Gaceta N 679 de 2020

### **VOTO OBLIGATORIO**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 194/2020C Acumulado con el proyecto de Ley 345/2020C.

**TÍTULO:** “Por medio del cual se establece el voto obligatorio y se modifica el artículo 258 de la constitución política de Colombia”

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 34

**PONENTE:** H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, H.R. Oscar Hernán Sánchez León, H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. José Gustavo Padilla Orozco, H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes, H.R. Luis Alberto Alban Urbano, H.R. Carlos German Navas Talero, H.R. Ángela María Robledo Gómez.

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-20

**TIPO DE LEY:** Acto Legislativo

**SINOPSIS:** Este proyecto de acto legislativo tiene el propósito de modificar el artículo 258 de la constitución política de Colombia con el fin de establecer el voto no solo como un derecho y un deber ciudadano, si no como un deber de obligatorio cumplimiento. De igual forma incluye en la Constitución la obligación para que la ley regule e implemente las sanciones y exoneraciones para los ciudadanos que incumplan con esta obligación. La incorporación del voto obligatorio se plantea en la argumentación de los autores como un mecanismo para luchar contra el abstencionismo y contrarrestar el clientelismo político.

**ESTADO:** Archivado de conformidad con el artículo 375 de la Constitución Política, 16 de diciembre de 2020.

**GACETA:** Gaceta N 686 de 2020

### **MECANISMO DE REVOCATORIA DE MANDATO**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 218/2020C.

**TÍTULO:** “Por medio de la cual se modifica la ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores”.

**PONENTE:** H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-07-21

**TIPO DE LEY:** Ley Estatutaria

**SINOPSIS:** El objeto de la presente iniciativa es fortalecer la figura del mecanismo de participación ciudadana de la revocatoria de mandato, otorgándoles garantías en el ejercicio de sus derechos a los integrantes del comité promotor, al mandatario al cual se pretende revocar y a la comunidad que tomará la decisión de fondo. Adicionalmente, se atenderá lo decidido por la Corte Constitucional en sentencia SU-077 del 08 de agosto de 2018. Establece claramente las motivaciones para la revocatoria del mandato y las relaciona con el plan de desarrollo y el incumplimiento de las funciones de los mandatarios, crea la audiencia pública de revocatoria del mandato como un espacio para promover el voto informado más no como una instancia de decisión, propone que los procesos de audiencia e inscripción se realicen de forma más eficiente a través de medios electrónicos y dispone un artículo de transición para los procesos de revocatoria que se encuentren en curso.

**ESTADO:** Archivado. Aprobado en segundo debate en la Plenaria de la Cámara, en trámite a Comisión Primera de Senado. Abril 13 de 2021.

**GACETA:** Gaceta N 691 de 2020

### **CÓDIGO ELECTORAL**

**NÚMERO DE PROYECTO:** Cámara: 409/2020C.

**TÍTULO:** “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”

**PONENTE:** H.R. Julio Cesar Triana Quintero, H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez, H.S Armando Alberto Benedetti Villaneda, H.R. Oscar Hernán Sánchez León, H.R. Andres David

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 34

Calle Aguas, H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. John Jairo Hoyos García, H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez, H.R. Oscar Leonardo Villamizar Meneses, H. R. José Jaime Uscategui Pastrana, H.R. Juan Carlos Wills Ospina, H.R. Buenaventura León León, H.R. Jorge Méndez Hernández, H.R. Juanita María Goebertus Estrada, H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado, H.R. Carlos German Navas Talero, H.R. Luis Alberto Alban Urbano, H.R. Ángela María Robledo Gómez, H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre, H.S. Fabio Raúl Amin Sáleme, H.S. Luis Fernando Velasco Chaves, H.S. Temístocles Ortega Narváez, H.S. Germán Varón Cotrino, H.S. Alexander López Maya, H.S. Esperanza Andrade de Osso, H.S. Juan Carlos García Gomez, H.S. Angélica Lisbeth lozano correa, H.S. Iván Leónidas Name Vásquez, H.S. Paloma Valencia Laserna, H.S. Santiago Valencia González, H.S. Carlos Eduardo Guevara villabon, H.S. Eduardo Emilio Pacheco Cuello, H.S. Gustavo Petro Urrego, H.S. Julián Gallo Cubillo

**COMISIÓN:** Comisión Primera Constitucional Permanente

**FECHA DE RADICACIÓN:** Cámara: 2020-09-11

**TIPO DE LEY:** Ley Estatutaria

**SINOPSIS:** El Decreto Ley 2241 de 1986, “Por el cual se adopta el Código Electoral”, se concibió para regular las elecciones populares en Colombia en un momento en que nuestra democracia se fundaba en el bipartidismo heredado del Frente Nacional, y en la manifestación exclusiva del voto con presencia del ciudadano, a través de la manipulación de una papeleta electoral y con escrutinio manual de votos. Con la Constitución Política de 1991 se instituyó la Organización Electoral con autonomía e independencia. El objetivo de esta iniciativa es consolidar la Organización Electoral del siglo XXI, ajustando los preceptos normativos electorales preconstitucionales al contexto participativo actual y a los adelantos tecnológicos que permiten realizar elecciones seguras, accesibles, transparentes y legítimas. Se propone compilar la normativa vigente, promover la modernización del proceso electoral, se regulan las encuestas sobre preferencias políticas electorales, se garantiza el transporte en jornada electoral, y la paridad en listas a corporaciones, además de un plan de auditorías exhaustivo durante todo el proceso electoral.

**ESTADO:** En revisión por parte de la Corte Constitucional. Aprobada su conciliación el 18 de diciembre de 2020.

**GACETA:** Gaceta N 1514 de 2020 - Gaceta N 1493 de 2020

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

## PROPOSICIONES TRÁMITE LEGISLATIVO

1. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 573/2021C, Por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales y administrativos para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.
2. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 542/2021C “Por el cual se establece la instancia “mesas multipartidistas” de las juventudes de los partidos políticos y se dictan otras disposiciones”
3. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 541/2021C “Por medio de la cual se establece el pago obligatorio de las prácticas y pasantías universitarias en los organismos y entidades de la administración pública y se dictan otras disposiciones”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 34

4. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 498/2020C Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones.
5. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 476/2020C Por medio de la cual se expide una regulación para la estabilidad económica y la operación de los medios de información en Colombia.
6. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 425/2020C “Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud dentro del sistema general de seguridad social, de conformidad con la ley 1751 de 2015, y la sostenibilidad del sistema de salud”.
7. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 430/2020C “Por la cual se modifica la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia en sus artículos 61 y 63”.
8. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 422/2020C Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público y se dictan otras disposiciones.
9. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 392/2020C “Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el palangre y el arrastre como técnicas de la pesca industrial, se incentiva la pesca artesanal y deportiva y se dictan otras disposiciones.”
10. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 330/2020C “Por el cual se crea el fondo para el desarrollo y la reactivación económica de sucre - FODRES”.
11. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 300/2020C “Por medio de la cual se crea el programa “Colombia reforesta” y se dictan otras disposiciones”.
12. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 299/2020C “Por la cual se promueve la integridad en el deporte y se crea el tipo penal amaño o fraude o manipulación de las competiciones deportivas”.
13. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 204/2020C Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
14. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 192/2020c “Por la cual se modifica y adiciona la ley 5a de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia del congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones.”
15. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 158/2020C “Por medio de la cual se garantiza el acceso a estudios de segunda lengua y a exámenes de acreditación internacional de los mejores bachilleres y profesionales graduados en las instituciones de educación públicas y privadas del país.”

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 34

16. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 153/2020C “Por medio de la cual se incluye al sector ambiental en la ley 30 de 1986 “por la cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones”.
17. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 128/2020C “Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la ley 107 de 1994 y los artículos 14 y 23 de la ley 115 de 1994, con el fin de establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública, en la educación básica primaria, secundaria y media, y se dictan otras disposiciones”
18. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 124/2020C “Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos de alto impacto cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones”
19. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 048/2020C “Por medio del cual se establece el principio de responsabilidad extendida del productor (rep) para envases y empaques de vidrio, metal, aluminio, papel y cartón”
20. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 047/2020C “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la conformación de los tribunales ambientales especiales en el estado colombiano”
21. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 045/2020C “Por medio del cual se establece el manejo posconsumo para colillas de cigarrillos y otros residuos de tabaco”. modificado: “por medio del cual se establece la estrategia para la gestión integral de los residuos de las colillas de cigarrillos, tabaco, picaduras y cualquier otro residuo generado por este producto”.
22. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 002/2020C “Por medio del cual se modifica el artículo 2° de la ley 1814 de 2016”.
23. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 508/2021C “Por medio del cual se modifica el artículo 138 de la constitución política de Colombia”.
24. Proposición Proyecto de Acto Legislativo Cámara: 279/2020C "Por el cual se adiciona un inciso al artículo 79 y se modifica el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política”
25. Proposición Proyecto de Acto Legislativo Cámara: 250/2020C “Por el cual se modifican los artículos 107, 258 y 262 de la Constitución Política de Colombia, se implementa una reforma política y se dictan otras disposiciones”
26. Proposición Proyecto de Acto Legislativo 017/2020S “Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta) la categoría

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 34

especial de distrito biodiverso, turístico, cultural, agroindustrial y educativo. [Villavicencio, Meta como distrito]”

27. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 204/2020C “Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones”
28. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 127/2020C “Por medio de la cual se modifica la ley 1266 de 2008 y se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes y mujeres rurales”
29. Proposición Proyecto de Acto Legislativo Cámara: 025/2020C “Por medio del cual se incorpora el voto virtual a la Constitución Política de Colombia adicionando un párrafo y un párrafo transitorio al artículo 258”
30. Proposición Proyecto de Ley Cámara: 004/2020C “Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas.”
31. Proposición Proyecto de Acto Legislativo Cámara: 130/2020C “Por el cual se modifica el artículo 138 de la constitución política de Colombia.”
32. Proposición para aprobar en primer debate en Comisión Primera I Proyecto de Ley 218/2020C “Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”.
33. Proposición para aprobar en Segundo debate en Plenaria de la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 218/2020C “Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”.
34. Proposición para aprobar en primer debate en Comisiones Primeras conjuntas el Proyecto de Ley 409 de 2020C - 234 de 2020S. “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”
35. Proposición para aprobar en Segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 409 de 2020C - 234 de 2020S. “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”
36. Proposición para aprobar el texto Conciliado el Proyecto de Ley 409 de 2020C - 234 de 2020S. “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones” en plenaria de la Cámara de Representantes.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	29 de 34

## **PROPOSICIONES MODIFICATIVAS, SUSTITUTIVAS Y/O SUPRESIVAS**

- 1- Proposición de Archivo Proyecto de Acto Legislativo 006 de 2020 Cámara *“Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el uso de cannabis de uso adulto”*. Sesión de Plenaria del 03 de noviembre de 2020.
- 2- Proposición modificativa al artículo 2° del Proyecto de Ley No. 106 de 2019 Cámara *“Por medio del cual se autoriza el uso de plantas de beneficio móviles para el sacrificio y faenado de las especies de animales que ha sido declaradas como aptas para el consumo humano”*. Sesión de Plenaria 15 de septiembre de 2020.
- 3- Proposición modificativa al artículo 2° del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”*, Sesión de Comisión Primera del 18 de noviembre de 2020.
- 4- Proposición modificativa al artículo 4° del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”*, Sesión de Comisión Primera del 18 de noviembre de 2020.
- 5- Proposición modificativa al artículo 5° del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”*, Sesión de Comisión Primera del 18 de noviembre de 2020.
- 6- Proposición modificativa al artículo 6° del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”*, Sesión de Comisión Primera del 18 de noviembre de 2020.
- 7- Proposición sustitutiva al artículo 2° del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”*, Sesión de Plenaria de 13 de abril de 2021.
- 8- Proposición sustitutiva al artículo 3° del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”*, Sesión de Plenaria de 13 de abril de 2021.
- 9- Proposición sustitutiva al artículo 4° del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”*, Sesión de Plenaria de 13 de abril de 2021.
- 10- Proposición sustitutiva al artículo 5° del Proyecto de Ley 218 de 2020 Cámara *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores”*, Sesión de Plenaria de 13 de abril de 2021.
- 11- Proposición de artículo nuevo N°1 para el Proyecto de Ley 207 de 2020 Cámara *“Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones”*. Sesión de Comisión Primera 24 de mayo de 2021.
- 12- Proposición de artículo nuevo N°2 para el Proyecto de Ley 207 de 2020 Cámara *“Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones”*. Sesión de Comisión Primera 24 de mayo de 2021.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 34

- 13- Proposición de artículo nuevo N°3 para el Proyecto de Ley 207 de 2020 Cámara “*Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones*”. Sesión de Comisión Primera 24 de mayo de 2021.
- 14- Proposición sustitutiva al artículo 30° del Proyecto de Ley No 486 de 2020 C. “*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*”, Sesión de Comisión Primera del 15 de junio de 2021.
- 15- Proposición de eliminación al artículo 50° del Proyecto de Ley No 486 de 2020 C. “*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*”, Sesión de Comisión Primera del 15 de junio de 2021.
- 16- Proposición modificativa al artículo 51° del Proyecto de Ley No 486 de 2020 C. “*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*”, Sesión de Comisión Primera del 15 de junio de 2021.
- 17- Proposición modificativa al artículo 80° del Proyecto de Ley No 486 de 2020 C. “*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*”, Sesión de Comisión Primera del 15 de junio de 2021.
- 18- Proposición de eliminación al artículo 88° del Proyecto de Ley No 486 de 2020 C. “*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*”, Sesión de Comisión Primera del 15 de junio de 2021.
- 19- Proposición modificativa al artículo 96° del Proyecto de Ley No 486 de 2020 C. “*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*”, Sesión de Comisión Primera del 15 de junio de 2021.
- 20- Proposición sustitutiva al artículo 97° del Proyecto de Ley No 486 de 2020 C. “*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*”, Sesión de Comisión Primera del 15 de junio de 2021.
- 21- Proposición de artículo nuevo N°1 del Proyecto de Ley No 486 de 2020 C. “*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*”, Sesión de Comisión Primera del 15 de junio de 2021.
- 22- Se presentaron 64 Proposiciones modificativas, sustitutivas y de eliminación el Proyecto de Ley 409 de 2020C - 234 de 2020S. “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, en calidad de ponente coordinador.

## CONSTANCIAS

1. Constancia. Sesión de Plenaria del 28 de Julio de 2020 – Tema: Fortalecimiento del fondo solidario para la educación.
2. Constancia. Sesión de Plenaria de 19 de Agosto de 2020. Tema: Garantías para la cesión del contrato de APP 012 de 2015 Ruta Neiva- Santana – Mocoa.
3. Constancia. Sesión de Plenaria 27 de Octubre de 2020 – Tema: Llamado al Gobierno Nacional para la reevaluación de la aplicación de la factura electrónica para Cafeteros.
4. Constancia. Sesión de Plenaria 01 de Diciembre de 2020. Tema: Acción popular para que EMGESA S.A. E.S.P. cumpla con las compensaciones establecidas en la licencia de construcción para la Represa El Quimbo.
5. Constancia. Sesión de Plenaria 06 de abril de 2021. Tema: Solicitud al gobierno Nacional para que elimine de la propuesta de Reforma Tributaria la imposición de IVA al café y cacao.
6. Constancia. Sesión de Plenaria de 06 de mayo de 2021. Tema: Llamado al Gobierno nacional para la creación de una mesa de diálogo que proponga reformas sociales que sean impulsadas en el congreso, en el marco del paro nacional.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	31 de 34

## PROPOSICIONES DEBATES DE CONTROL POLÍTICO Y/O AUDIENCIAS PÚBLICAS

- Proposición de Audiencia Pública en Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes. Tema: Proyecto de Acto Legislativo No. 194 de 2020 Cámara “Por medio del cual se establece el Voto Obligatorio y se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia” Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No.345 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política creando medidas transitorias”.

- Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

## DEBATES DE CONTROL POLÍTICO

### REACTIVACIÓN ECONÓMICA

#### PROPOSICIÓN COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE: C1 - Control Político - Proposiciones No. 4R (2020-2021)

**TEMA:** Evaluar la situación de reactivación de la economía y su tratamiento desigual por parte del ejecutivo nacional al momento de adelantar los planes piloto.

Fecha proposición: 09 de septiembre de 2020

#### **CITANTES:**

H.H.R.R. Juan Fernando Reyes Kuri, Harry Giovanni González García, David Ernesto Pulido Novoa, Elbert Díaz Lozano, Andrés David Calle Aguas, Buenaventura León, JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, Hernán Gustavo Estupiñán, Adriana Magali Matiz Vargas, Jorge Méndez Hernández, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Gabriel Jaime Vallejo, Erwin Arias Betancur.

#### **CITADOS:**

Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla Barrera  
Ministra del Interior, Dra. Alicia Victoria Arango Olmos  
Ministro de Salud y Protección Social, Dr. Fernando Ruíz Gómez  
Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Dr. José Manuel Restrepo  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Rodolfo Enrique Zea Navarro  
Superintendente de Industria y Comercio, Dr. Andrés Barreto González.

#### **INVITADOS**

Contralor General de la República, Dr. Carlos Felipe Córdoba  
Procurador General de la Nación, Dr. Fernando Carrillo Flórez  
Defensor del Pueblo Colombia, Dr. Carlos Ernesto Camargo  
Director Federación Nacional de Departamentos, Dr. Didier Alberto Tavera  
Alto Consejero Presidencial para la Innovación y Transformación Digital, Dr. Víctor Manuel Muños

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	32 de 34

Presidente de FENALCO, Dr. Jaime Alberto Cabal  
 Presidente Ejecutivo Nacional de COTELCO, Dr. Gustavo Adolfo Toro Velásquez  
 Presidente Asociación Nacional de Empresarios de Colombia- ANDI, Dr. Bruce Mac Máster  
 Presidente Ejecutivo Nacional ACODRES – Dr. Guillermo Henrique Gómez París  
 Presidente ASOBARES Bogotá D.C., Dr. Camilo Ospina

**ESTADO:** Programado

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

 <b>FORMATO PQRS CORTE JULIO 2020 - JUNIO 2021</b>					<b>OFICINA O PROCESO: HR JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO</b>
CANAL DE ATENCION (VENTANILLA ÚNICA, EMAIL, U OFICINA DIRECTAMENTE)	FECHA RADICACION DE USUARIO (D-M-AAA)	FECHA DE RADICACIÓN EN DEPENDENCIA (EN CASO DE TRASLADO DE OFICINA A OFICINA)	TIPO DE REPORTE (DERECHO DE PETICION, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, O SOLICITUD DE INFORMACION)	FECHA DE RESPUESTA (D-M-AAA)	TIEMPO DE RESPUESTA (DIAS)
ELECTRONICO	18/06/2020	18/06/2020	DERECHO DE PETICION	17/07/2020	30
ELECTRONICO	27/05/2020	27/05/2020	DERECHO DE PETICION	17/07/2020	51
ELECTRONICO	27/05/2020	27/05/2020	DERECHO DE PETICION	17/07/2020	51
ELECTRONICO	8/07/2020	9/04/2020	DERECHO DE PETICION	25/08/2020	99
ELECTRONICO	7/07/2020	7/07/2020	DERECHO DE PETICION	25/08/2020	50
ELECTRONICO	-	26/08/2020	DERECHO DE PETICION	10/09/2020	14
ELECTRONICO	-	24/08/2020	DERECHO DE PETICION	10/09/2020	16
ELECTRONICO	-	27/08/2020	DERECHO DE PETICION	10/09/2020	14
ELECTRONICO	-	11/08/2020	DERECHO DE PETICION	10/09/2020	29
ELECTRONICO	-	12/08/2020	DERECHO DE PETICION	10/09/2020	30
ELECTRONICO	-	1/09/2020	DERECHO DE PETICION	10/09/2020	10
ELECTRONICO	29/07/2020	30/07/2020	DERECHO DE PETICION	10/09/2020	42
ELECTRONICO	-	14/08/2020	DERECHO DE PETICION	10/09/2020	28
ELECTRONICO	21/07/2020	30/07/2020	DERECHO DE PETICION	10/09/2020	42
ELECTRONICO	10/11/2020	10/11/2020	DERECHO DE PETICION	17/12/2020	35
ELECTRONICO	21/11/2020	21/11/2020	DERECHO DE PETICION	17/12/2020	27
ELECTRONICO	11/11/2020	11/11/2020	DERECHO DE PETICION	17/12/2020	34
ELECTRONICO	19/11/2020	25/11/2020	DERECHO DE PETICION	17/12/2020	22
ELECTRONICO	10/11/2020	10/11/2020	DERECHO DE PETICION	11/03/2021	119

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	33 de 34

ELECTRONICO	7/11/2020	7/11/2020	DERECHO DE PETICION	11/03/2021	122
ELECTRONICO	19/10/2020	19/10/2020	DERECHO DE PETICION	11/03/2021	141
ELECTRONICO	1/09/2020	1/09/2020	DERECHO DE PETICION	11/03/2021	189
ELECTRONICO	8/06/2020	8/06/2020	DERECHO DE PETICION	11/03/2021	273
ELECTRONICO	30/07/2020	30/07/2020	DERECHO DE PETICION	11/03/2021	223
ELECTRONICO	19/11/2020	19/11/2020	DERECHO DE PETICION	11/03/2021	101
ELECTRONICO	16/12/2020	16/12/2020	DERECHO DE PETICION	11/03/2021	84
ELECTRONICO	11/02/2021	11/02/2021	DERECHO DE PETICION	4/05/2021	83
ELECTRONICO	28/03/2021	5/04/2021	DERECHO DE PETICION	4/05/2021	38
ELECTRONICO	1/03/2021	1/03/2021	DERECHO DE PETICION	4/05/2021	65
ELECTRONICO	4/03/2021	4/03/2021	DERECHO DE PETICION	4/05/2021	62
ELECTRONICO	12/03/2021	12/03/2021	DERECHO DE PETICION	4/05/2021	54
ELECTRONICO	9/03/2021	9/03/2021	DERECHO DE PETICION	4/05/2021	57
ELECTRONICO	4/03/2021	4/03/2021	DERECHO DE PETICION	4/05/2021	62
ELECTRONICO	20/04/2021	20/04/2021	DERECHO DE PETICION	5/05/2021	16
ELECTRONICO	18/04/2021	18/04/2021	DERECHO DE PETICION	5/05/2021	18
ELECTRONICO	5/04/2021	5/04/2021	DERECHO DE PETICION	5/05/2021	31
ELECTRONICO	26/04/2021	26/04/2021	DERECHO DE PETICION	5/05/2021	10
ELECTRONICO	11/05/2021	11/05/2021	DERECHO DE PETICION	20/05/2021	10
ELECTRONICO	7/05/2021	11/05/2021	DERECHO DE PETICION	20/05/2021	10
ELECTRONICO	28/04/2021	28/04/2021	DERECHO DE PETICION	20/05/2021	23
ELECTRONICO	18/05/2021	18/05/2021	DERECHO DE PETICION	20/05/2021	3
ELECTRONICO	1/06/2021	1/06/2021	TUTELA	2/06/2021	2
ELECTRONICO	9/06/2021	9/06/2021	TUTELA	11/06/2021	3
ELECTRONICO	6/04/2021	6/04/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	85
ELECTRONICO	19/05/2021	20/05/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	41
ELECTRONICO	18/05/2021	18/05/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	43
ELECTRONICO	26/05/2021	26/05/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	35
ELECTRONICO	13/05/2021	13/05/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	47
ELECTRONICO	26/05/2021	26/05/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	33
ELECTRONICO	3/06/2021	3/06/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	27
ELECTRONICO	10/06/2021	10/06/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	20
ELECTRONICO	8/06/2021	8/06/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	22
ELECTRONICO	3/06/2021	3/06/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	27
ELECTRONICO	2/06/2021	2/06/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	28
ELECTRONICO	1/06/2021	1/06/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	29
ELECTRONICO	31/05/2021	31/05/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	30
ELECTRONICO	28/05/2021	28/05/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	33
ELECTRONICO	28/05/2021	28/05/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	33
ELECTRONICO	31/05/2021	31/05/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	30

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	34 de 34

ELECTRONICO	31/05/2021	31/05/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	30
ELECTRONICO	24/05/2021	24/05/2021	DERECHO DE PETICION	29/06/2021	37